

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 6 DE AGOSTO DE 1887.

NÚM. 32.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN OFICIAL.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

Junta directiva provincial.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento de esta Sociedad, la Junta general se reunirá el día 14 y consecutivos del presente mes á las 12 de la mañana, en la escuela pública de niños de la calle de Moyá, al objeto de celebrar sus sesiones ordinarias y proceder en una de ellas á la renovación de cargos.

Lo que se publica en lugar preferente de este periódico para conocimiento y puntual asistencia de todos los asociados de ambos sexos.

Palma 3 de Agosto de 1887.—El Vice Presidente, Antonio Vadell.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

Por el artículo 2.º de la ley de 16 del actual se encarga al Ministro de Fomento que adopte las medidas oportunas para que, durante el tiempo destinado á vacación en las escuelas públicas de 1.ª enseñanza, se celebren en cada provincia conferencias y reuniones encaminadas á favorecer la cultura general y profesional de Maestros y Maestras.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en Real orden fecha 19, entre otras cosas dispone lo siguiente:

«Los Directores de las Escuelas Normales, puestos de acuerdo con el Claustro de profesores de las mismas y de los de Maestras é Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia, acordarán los medios oportunos para celebrar conferencias pedagógicas durante las vacaciones. Estas conferencias no durarán más de diez días, será voluntaria para los maestros y maestras la asistencia á las mismas, y de sus resultados darán cuenta los expresados Directores á la Inspección general de 1.ª enseñanza.»

Reunidos los claustros de Profesores de las Escuelas Normales de maestros y maestras y el Inspector de 1.ª enseñanza, para dar cumplimiento á lo mandado en la Real disposición preinserta, se acordó:

1.º Que se celebren diez conferencias en la gran sala de clases de la escuela que sirve hoy de práctica á la Normal, calle de Moyá, número 16, desde el día 11 al 21 inclusive de Agosto próximo, exceptuando el día 15; las cuales comenzarán á las diez y media de la mañana y no durarán más de una hora.

2.º Las conferencias versarán sobre los temas que, con los nombres de los profesores encargados de las mismas, se expresan á continuación:

Idea de la educación, por D. Sebastián Font y Martorell.

De la Doctrina cristiana, por D. Tomás Rullán.

Método especial para la enseñanza de la misma asignatura, por D. José M. de Bárcia.

Enseñanza de la numeración y operaciones fundamentales de la Aritmética, por don Andrés Morey.

Idem del sistema métrico decimal por idem.

Método que conviene adoptar en la enseñanza de la Gramática, por D. José M. de Bárcia.

De la educación intelectual, por D. Sebastián Font y Martorell.

Enseñanza de la Lectura y de la Escritura, por D. Bartolomé Danús.

Deberes de los Maestros, por D. José M. de Bárcia.

Educación moral, por D. Sebastián Font y Martorell.

3.º Todas las tardes, á las cinco y en el propio local, habrá reuniones para tratar de las cuestiones de enseñanza, métodos y procedimientos que sea conveniente á propuesta de los mismos maestros.

El día 19 á la hora citada se reunirán las maestras en la Escuela Normal de su sexo para tratar de las labores de utilidad, particularmente del corte de prendas.

4.º Todos los días que se celebren conferencias, en las respectivas Escuelas Normales, se exhibirán á los maestros y maestras los libros de texto y de consulta contenidos en sus bibliotecas, los medios materiales de enseñanza y el menaje con que cuentan, á fin de que puedan examinarlos, y escoger, con conocimiento propio, lo que estimen más conveniente, cuando hayan de hacer alguna adquisición de material para sus escuelas.

Al participar á V. aquellas superiores disposiciones y estos acuerdos, é invitarle para concurrir á las conferencias y reuniones, debo recordarle que no es obligatoria la asistencia. Entiendo que no serán pocos los maestros y maestras que harían algún sacrificio para asistir á ellas, si la salud, la distancia á que se hallan de esta capital, lo reducido de su sueldo, las circunstancias de su familia ú otras no se lo impidieran: á todos éstos, que tienen excusa legítima, se les debe dispensar de todo punto la asistencia. Pero habiendo otros muchos que para compras, tomar baños, asistir á espectáculos vienen con frecuencia á esta ciudad, con

éstos cuento para esperar que serán concurridas y fructuosas las conferencias y reuniones, y que al participar su resultado á la Inspección general de 1.ª enseñanza, tendré la satisfacción de decir que todos han demostrado vivo interés para mejorar su instrucción general y profesional.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 30 de Julio de 1887.

EL DIRECTOR,

Sebastián Font y Martorell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 16 del corriente mes, que concede derecho á jubilación desde 1.º de Enero de 1888 á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de todas las Escuelas públicas de primera enseñanza, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA REGENTE del Reino, se ha servido nombrar para la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria: Presidente al Excmo. Señor D. Claudio Moyano, ex-ministro de Fomento; Vice Presidente al Ilmo. Sr. D. Julián Calleja, Director general de Instrucción pública; Vocales al Excmo. Sr. D. Manuel Merelo, Consejero de Instrucción pública; al Ilmo. Sr. D. José Jimeno Ajúis, Vocal de la Junta de Clases pasivas; al Excmo. Sr. don Isidoro Gómez Arostegui, Miembro del Consejo del Banco de España; al Excelentísimo Sr. D. Braulio Antón Ramírez, Jefe de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid; al Ilmo. señor D. Francisco de Pisa Pajares, Rector de la Universidad Central; al Sr. D. Jacinto Sarrasí, Director de la Escuela Normal Central de Maestros.; á los Sres. D. Lucas Zapatero y Moreno y D. Manuel Cortés y Cuadrado, Maestros de Escuelas públicas, residentes en Madrid, y Secretario á D. José Álvarez Pérez, Jefe del Negociado de pri-

mera enseñanza de la Dirección general del ramo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Visto el expediente de propuesta para proveer por concurso de ascenso la escuela elemental de niños de Sagunto, así como la protesta del maestro D. Salvador Climent Hernández: Considerando que la razón por éste alegada de que los auxiliares de las escuelas prácticas agregadas á las Normales son de inferior categoría á los maestros de escuelas públicas, y que por lo tanto, teniendo mayor número de años de servicios algunos de éstos presentados en el concurso, deben ser preferidos al propuesto D. Joaquín Seguí Bernabeu, carece de fundamento legal, puesto que la parte dispositiva de la Real orden de 24 de Julio de 1879 que cita el Sr. Climent, no hace semejante postergación, sino que al contrario, se computa del mismo modo á los efectos legales el tiempo servido en plazas de auxiliares y en las de maestros de escuelas públicas: Considerando que el maestro propuesto para la escuela de niños de Sagunto se encuentra en los casos que las reales órdenes citadas, y además disfruta un sueldo superior á los interesados en el concurso de aquella escuela, esta Dirección general se ha servido desestimar la propuesta del maestro D. Salvador Climent y Hernández y nombrar á don Joaquin Seguí y Bernabeu en virtud de ascenso, maestro de la escuela elemental de niños de Sagunto, provincia de Valencia, con el haber anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

SECCIÓN DOCTRINAL.

DERECHOS PASIVOS.

DISCURSO DEL SR. MOYANO EN EL SENADO.

(CONCLUSIÓN.)

No parece sino que el Sr. Magaz se ha tomado la molestia, con la cual me habría honrado mucho, de leer lo que yo había dicho sobre esto siendo Poder los amigos de su señoría. Algunos señores Senadores se acordarán de la discusión que yo mantuve aquí con el Sr. Pidal, pidiendo el cumplimiento de la ley de 1857 sobre la necesidad de conceder los derechos pasivos á los Maestros. Yo sostenía eso, y precisamente decía, lo que sigo diciendo, sino que esto se acepta como lo menos malo, se acepta como una cosa provisional, como un paso que se da en ese camino, con objeto de ver si otro día podemos andar más. Pero mientras no podamos andar más, como el estómago no puede estar sin recibir alimento como, según decía un autor de Derecho español, Juan Sala, (acaso alguno de los que me escuchan habrá estudiado por ese autor) el vientre no tiene espera, yo digo: acepto esto, sin perjuicio de que al mes que viene ó dentro de ocho ó diez años se me dé ó se haga lo que falta.

Por lo demás, yo sostenía también el principio que ha defendido el Sr. Magaz, ó sea el de las economías, porque hay efectivamente gastos que aunque son convenientes y hasta podría decir necesarios, pero cuando menos convenientes, pueden, sin embargo esperar. Lo que no admite espera es la manutención de las viudas ó de los huérfanos; pero hay ciertos gastos que se hacen por los gobiernos que podrían evi-

se si hubiera más resolución en favor de los Maestros.

Yo he pedido casi todo lo que pedía ayer el Sr. Magaz. Me acuerdo (no sé si alguno de los Sres. Senadores que en este momento se hallan aquí me oía entonces), yo me acuerdo que me fijé en la biblioteca de la testamentaría del Duque de Osuna y decía: «Señores, se van á dar 3 ó 4 millones por esa biblioteca. Bueno es que se compre. ¿Cómo he de decir que eso es un disparate, ni cómo he de probarlo? Bien me parece que se compre y que no vaya á Alemania ni á ningún otro país extranjero, lo cual sería una vergüenza para nosotros; pero me parece mal que se haga á costa de los Maestros; me parecería mejor que esa suma, en vez de emplearla en eso, se empleara en mantener á las viudas y á los Maestros ancianos.»

Me fijaba también en la compra que se proponía, y hoy ya está realizada, del palacio de Vista-Alegre, que costaba también otros cuantos millones, para fundar en él tal ó cual establecimiento. Yo no desapruero ni rechazo esto. ¿Qué gastos puede proponer un Ministro que nose puedan apoyar con doscientas mil razones? Porque si va un Director á despachar con el Ministro, y al proponerle ciertos gastos el Ministro le discute alguno, no hay ningún Director que no tenga ochenta razones que darle para demostrar al Ministro que es conveniente ese gasto, porque no ha de haber ningún Director que vaya á proponer al Ministro que salga á la ventana y empiece á tirar á la calle billetes de Banco. Al Director que tal hiciera, el Ministro le declararía loco y mandaría que le llevaran por los trámites reglamentarios al establecimiento correspondiente. Todos los gastos pueden justificarse; pero hay unos más sagrados que otros, como decía mi amigo el Sr. Magaz, y uno de los gastos más sagrados es acudir á la manutención de los Maestros que se hayan inutilizado en la enseñanza, ó de las viudas y huérfanos de esos mismos Maestros.

Pero nada de eso se había podido verificar. Y aquí he de hacer un cargo á mi ami-

go el Sr. Magaz. ¿Por qué S. S. no se acercaba entonces á mí para ayudarme? La cuestión era la misma, con la particularidad que su señoría tenía sobre mí una ventaja, y es que siendo sus amigos los que estaban en ese banco (*señalando al ministerial*), su apoyo me hubiera sido muy eficaz; pero ya digo, no recuerdo haberle visto conmigo para pedir nada de eso.

Es decir, que esto no se ha podido hacer, y no habiéndolo podido hacer no ha sido un obstáculo para el señor ministro de Fomento actual aceptar, y fijese bien en esto el Senado, lo que está admitido en todas partes. Podrá ser el descuento mayor ó menor; pero en todas las naciones está establecido, exceptuando Portugal, Suiza y Prusia.

Debo decir también una cosa, y creo que la ha indicado ya algunos de mis dignos compañeros. Nosotros hemos atravesado por el peligro, que no ha cesado de serlo, de llamar á todos los Maestros al seno de la comisión á que expusieran lo que les pareciese sobre este proyecto. A nuestro llamamiento han concurrido muchos, unos en persona y otros por carta. Yo tengo un millón de ellas, y declaro honradamente que no he recibido carta ninguna contraria al descuento, ni en esa reunión habló nadie en contra de él, á no ser un señor, y eso muy ligeramente. A unos no les gustaba mucho, pero, en fin, lo aceptaban; porque mejor hubieran querido, naturalmente, que el Estado lo hubiese pagado; pero convencidos de que esto no podía ser, aceptaban la situación que les ha de dar esta ley, con preferencia á la que ocupan hoy. Yo tengo muchísimas cartas en mi poder, y ayer mismo recibí un despacho telegráfico, que podría leer al Senado, pero que no hago por no molestarle, felicitando al señor ministro de Fomento por haber presentado esta ley, y á la comisión por haberla aceptado, puesto que les libra de la miseria á que estaban expuestos. y en la que han visto vivir á muchas familias de sus compañeros.

Después de todas estas manifestaciones, con las cuales he molestado mucho al Sena-

do, por lo que pido me dispense, rogaría á la Cámara que, vista la aceptación, en primer lugar, de este proyecto, y la necesidad de atender á estas clases importantísimas; visto, en segundo lugar, que todos los interesados, unos expresa y otros tácitamente, han aceptado este sistema, se sirvan aprobar el dictamen, y así podríamos librar del hambre á multitud de familias de los Maestros que han fallecido ó se han inutilizado en el ejercicio de su profesión. Realizando este humanitario acto, los señores Senadores podrían irse muy tranquilos y satisfechos á sus casas por haber hecho una gran cosa, como puede ir también á la suya el señor ministro de Fomento, seguro de que deja una huella grande y laudable, por todos conceptos, de su paso por el ministerio de Fomento.

Concluyo, pues, suplicando al Senado que se sirva admitir el dictámen de que se trata.

NOTICIAS GENERALES.

Tomamos de *La Verdad*, revista profesional de Madrid:

«Los tipos de las jubilaciones serán: la mitad del sueldo á los veinte años de servicio, las dos terceras partes á los veinticinco, las tres cuartas partes á los treinta y las cuatro quintas partes á los treinta y cinco. El máximum será de 2.000 pesetas.

La jubilación es voluntaria y no forzosa, como algunos han creído sin fundamento.»

El Magisterio Valenciano dice:

«Publicada la ley de derechos pasivos, las sustituciones quedarán desde luego anuladas, excepción hecha de aquellas cuyos expedientes estén en tramitación; pues en lugar de aquellas y para lo sucesivo serán las jubilaciones las que se acuerden á petición de los interesados y siempre y cuando cuenten por lo menos veinte años de servicios, los cuales dan derecho al disfrute de la mitad del sueldo legal del último empleo ó escuela.

Aun cuando en casos dados el jubilado no salga tan favorecido como el sustituido, la enseñanza, los sustitutos y el profesorado en general saldrán mucho más beneficiados.

Parece que el *Museo pedagógico* ha acordado hacer un ensayo de colonias escolares durante el presente verano, llevándose á orillas del mar, en alguno de los puertos del norte, unos pocos niños enfermizos y pobres pertenecientes á las Escuelas públicas; y que entre otros el Sr. Ministro de Fomento patrocina la idea y está dispuesto á contribuir á los gastos que su realización ocasiona; siendo ya un hecho que la Dirección General del ramo ha destinado mil pesetas al objeto.

Nos place que se vayan introduciendo y españolizando tales novedades, que bien organizadas y dirigidas pueden dar resultados positivos; pero nos llama la atención que sea el *Museo* el iniciador de tales empresas, que no recordamos se hallen autorizadas por el Reglamento respectivo.

Dice *El Liberal*: «El Profesor de primera enseñanza, D. Julián García Díez ha ofrecido su casa en Rasines (Santander), para instalación gratuita de las colonias escolares de vacaciones, cuyo ensayo trata de llevar á cabo el Museo Pedagógico. El Sr. García Díez ofrece también su cooperación para atender á los niños durante la permanencia de la colonia en aquel punto, si se aceptara su invitación. Esperamos que este rasgo generoso tendrá imitadores.»

Al decir de un colega cortesano los señores Ministro y Director del Ramo, Robledo y Monreal, la Junta de primera enseñanza y el sentido común están acordes en que los Maestros interinos de Madrid deben cobrar entero su sueldo, puesto que sus nombramientos están hechos al amparo de otra Ley.

El Contador del Ayuntamiento, prescindiendo de tan respetables pareceres y quizá convencido, como Botach, de que *el mé- nos común de los sentidos es el sentido común*, cree que aquellos Maestros se hallan sujetos al descuento del 50 por ciento.

Nuestra opinión es contraria á la de todos ellos. Fundados en que *puede* llegar día en que dichos Maestros queden desposeídos de sus prebendas, si éstas se proveen por oposición, somos de parecer que debe asignárseles doble sueldo que á los propietarios, quienes, como se sabe, están exentos de tamaña contingencia.

Dice con mucha razón «El Monitor de primera enseñanza de Barcelona:»

En el Programa general de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza elemental, refiriéndose al ejercicio oral se lee:

.....

2.º En una disertación, que no excederá de 20 minutos, sobre un punto de educación ó de sistemas y métodos de enseñanza y deberes del Maestro. El opositor sacará el punto de entre 30 que el Tribunal redactará de antemano, siendo precisamente 15 de educación y otros 15 de los sistemas, métodos y deberes indicados.»

Pues bien, despues de leído detenidamente el párrafo transcrito, no sabemos qué criterio tuvo el Tribunal al redactar los siguientes puntos que han tocado en suerte á dos opositores. He ahí dichos puntos:

«¿Es conveniente que la primera enseñanza pase al presupuesto del Estado? Razones en pro y en contra.»

«Provisión de Escuelas vacantes. Condiciones que se exigen á los aspirantes según se provean por oposición, traslado ó ascenso. Por quién y cómo se da la posesión de la Escuela.»

Si estos puntos están calcados en lo que prescribe el Reglamento, hemos de confesar que no sabemos comprender el texto del mismo.»

En la provincia de Navarra hay vacantes y se han anunciado por concurso libre, que se cerrará en 19 de los corrientes, la friolera de 137 escuelas. De ellas, 31 son completas de niños dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales y 106 incompletas, cuyos sueldos no bajan de 300 pesetas, siendo en su mayoría de 400, 500 y hasta 600.

Aviso á los Maestros que quieran colocarse y no teman las distancias.

En una carta escrita en Madrid por el corresponsal de *El Anunciador* leemos:

«Publicada ya la ley de derechos pasivos á los Maestros de primera enseñanza, ¿deben los que desempeñan Escuelas en la provincia de Navarra, nombrados con posterioridad á 1.º de Enero de 1881, contribuir con el 50 por 100 de su sueldo respectivo para el fondo con que se ha de atender al pago de jubilaciones y pensiones? Para mí, no es dudoso que los tales Maestros son interinos, puesto que sus nombramientos no se han hecho con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente, que es aplicable á dicha provincia desde el 1.º de Enero de 1881, según declara la Real orden de 4 de Diciembre de 1880. Y hé aquí una cuestión de la que debe ocuparse la prensa del ramo, y no dudo que *La Educación, El Defensor del Magisterio, La Verdad, La Defensa y El Movimiento Escolar*, que tan celosos se muestran de los derechos de los Maestros y de la enseñanza, darán á conocer su opinión sobre este asunto.»

Sin duda que los tales Maestros son interinos; pera ya verá V., Sr. Corresponsal, como se les considerará como propietarios.

El Excmo. Ayuntamiento de Bilbao ha dado nueva prueba del preferente interés que le merece la educación y enseñanza de la juventud, adjudicando en pública subasta la construcción de un suntuoso edificio con destino á escuelas municipales de primera enseñanza.

El precio de la subasta asciende á 290 mil 636 pesetas.

El solar tiene 48 por 47 metros y de consiguiente una área de 2,256 metros cúbicos.

En el piso principal habrá las salas de enseñanza para 240 niños y otras tantas niñas y en el ático otra para 130 adultos.

No hay para que decir que habrá patios espaciosos, biblioteca, habitación para el conserje, etc., etc.

El Ayuntamiento de Bilbao conoce sus verdaderos intereses y mira por los de sus administrados. Ojalá pronto podamos decir otro tanto del de nuestra capital, confirmandose ciertas noticias que han llegado hasta nosotros.

Copiamos:

«El Ayuntamiento de París, cuyo ateísmo raya en desvergüenza, ha acordado prohibir los libros de enseñanza que hablen de Dios. Al efecto ha puesto en su índice ateo una obra de Lebaigne, porque habla de la Providencia; otra de Guizot porque nombraba la religión; otra de Veperau, porque criticaba á unos materialistas, y otras varias por idénticos motivos.»

Notable ejemplo de radicalismo é impiedad.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 6 DE AGOSTO DE 1887.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia en sesión del día 1.º de los corrientes, acordó declarar comprendida á la Maestra de Mahón D.^a Juana Beltrán y Tomás, en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, para los efectos del escalafón; manifestar al Alcalde de Mahón el agrado con que el Cuerpo de provincia ha visto el celo desplegado por aquella junta local en favor de la enseñanza durante el último semestre; y prevenir á los Alcaldes de la provincia que en lo sucesivo se abstengan de nombrar Maestros acciden-

tales en caso de resultar vacante alguna escuela de su respectivo término municipal, por tener que ingresar la economía que se obtenga en el fondo de jubilaciones del Magisterio.

Tenemos entendido que las *Conferencias* que en la semana próxima se celebrarán en esta ciudad, (cuya circular de convocatoria copiamos en la sección oficial de este número), darán principio puntualmente á la hora señalada, sea cual fuere el número de los presentes.

También sabemos que hay el propósito de anotar los nombres de los concurrentes á cada sesión, aunque no sea obligatoria la asistencia.

Un ruego á los Claustros de las Normales y al Sr. Inspector, en beneficio de la mayoría ó casi totalidad de los que puedan asistir: que la reunión que debe celebrarse por las tardes se tenga por las mañanas, inmediatamente después de acabadas las Conferencias, ó éstas por la tarde antes de que aquellas comiencen, al objeto de que quede completamente disponible una de las dos partes del día. Varios de los Maestros con quienes hemos hablado así lo desean, y nosotros no vemos en ello más que ventajas.

Esperamos, por tanto ser atendidos.

Sírvanse los Maestros asociados fijarse en el edicto que la Junta Directiva de nuestra Asociación publica, convocando á Junta general celebradera el domingo 14 de los corrientes y días consecutivos; y procuren concurrir á ella cuantos puedan.

Se nos asegura que el Alcalde de Mercadal (Menorca), para conceder vacaciones á los Maestros de aquel pueblo y su sufragáneo S. Cristóbal, necesitó que el Sr. Gobernador de la provincia *se lo avisara* por telégrafo, y que, apesar de esto, escudado en no sabemos qué razones, quiere que los Maestros de Fornells, sujeto también á su juris-

dicción, hagan ciertas horas diarias de clase.

Parece que dicho Alcalde busca y puede que encuentre la horma de su zapato.

Sepan aquellos Maestros y todos los de la provincia, que luego de tener noticia de haberse publicado en el Boletín oficial la Real orden y la Circular de la Junta relativas al caso, Alcaldes y Maestros están obligados á su cumplimiento; debiendo los últimos acudir á la Corporación provincial dando cuenta del hecho, cuando los primeros quieran retenerlos en la escuela.

Por el buen nombre del Alcalde de Mercadal quisiéramos tener que rectificar la noticia.

En el lugar correspondiente de este número hallarán nuestros coasociados los nombres de los Sres. que componen la Junta central de derechos pasivos. La presidencia está á cargo del benemérito Sr. Moyano. Los demás nombres, en general, son ventajosamente conocidos por el Magisterio de primera enseñanza, sobre todo el de nuestro querido é inolvidable Maestro Sr. Sarrasi. Los dos Maestros de Escuela pública de Madrid son los Sres. Zapatero y Córtes. La elección de estos últimos se hizo en la noche del 23 en el Paraninfo viejo de la Universidad central, siendo muy reñida la del señor Córtes, frente á cuya candidatura figuraba la del Sr. Hurtado. El Secretario es el nuevo Jefe del Negociado.

Mañana es el día señalado para la celebración de la fiesta que los alumnos de la escuela elemental de niños de Felanitx consagran anualmente á su patrono el angélico joven S. Luis Gonzaga.

Con atento B. L. M. del Sr. Gobernador de la provincia hemos recibido un ejemplar del «Estado general de los periódicos que se publican en España formado por la Dirección general de Seguridad.»

En nuestra provincia salían á luz en 30 de Junio último, según el citado documento, 27 periódicos, es á saber: 3 oficiales, 12 políticos, 1 religioso, 3 de intereses locales, 3 profesionales, 1 científico y bibliográfico, 2 artísticos, 1 de intereses morales y materiales y 1 festivo y satírico.

Damos las gracias más afectuosas al señor D. Arturo de Madrid Dávila por la atención que le hemos merecido.

También se las damos á D. Manuel Enrique Campano, Director del penal de estas islas, por haberse ofrecido á facilitarnos los antecedentes que puedan convenirnos respecto al citado Establecimiento.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIOLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los Sres. Boix y Matas conocidos por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.